

Gobierno Regional del Callao

ARTHUR OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000569

Callao, 11 DIC 2013 11 DIC. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 285-2013-DREC-OALyE-APER-EP de fecha 05 de noviembre de 2013, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación del Callao remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional; en aplicación a lo dispuesto por las Sentencias Judiciales, recaída en el Expediente N° 00226-2010-0-5001-SU-DC-01 promovido por el señor Maco Calderón Luis, Expediente N° 2011-02139-0-0701-JR-LA-02 promovido por la señora Quevedo Valladares Vda. de Velasco María Esperanza, y el Expediente N° 03020-2007-0-0701-JR-CI-06 promovido por el señor Yangua Balarezo Manuel, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 1096-2013-GRC/GA-ORH de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional

Que, de los antecedentes referidos al caso del señor Maco Calderón Luis, cuenta con una Sentencia Judicial emitida por la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, que mediante Casación N° 226-2010 de fecha 07 de marzo de 2012, Revocaron la sentencia apelada de fecha 27 de abril del 2009, que declara infundada la demanda; y Reformándola, declararon Fundada la demanda en consecuencia, la Nulidad de la Resolución Gerencial General Regional N° 066-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 20 de marzo del 2007, que declara infundado el recurso de apelación del demandante y la Resolución Directoral Regional N° 003245 de fecha 04 de octubre del 2006, y se Ordena que la entidad demandada cumpla con emitir una nueva resolución administrativa otorgando al accionante la bonificación especial otorgada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción del monto pagado por la incorrecta aplicación del D.S. N° 019-94-PCM.

SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de los antecedentes referidos al caso de la señora Quevedo Valladares Vda. de Velasco María Esperanza, con Expediente N° 2011-02139-0-0701-JR-LA-02, cuenta con una Sentencia Judicial emitida por el Segundo Juzgado Especializado Laboral de la Corte Superior de Justicia del Callao, que mediante Resolución N° 06 de fecha 30 de mayo del 2012, declara Fundada la demanda interpuesta por María Esperanza Quevedo Valladares Vda. De Velasco contra el Gobierno Regional del Callao, órgano jurisdiccional que la declara consentida mediante Res. N° 7 de fecha 05 de Julio de 2012, en consecuencia Nula la Resolución de Gerencia General Regional N° 761-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 16 de mayo de 2011, y la Resolución N° 001720 de fecha 16 de mayo de 2011, y se Ordena que la entidad demandada emita un nuevo pronunciamiento en base a los considerandos precedentes otorgándole a la demandante la bonificación especial prevista por el D.U. N° 037-94.

Que, de los antecedentes referidos al caso del señor Yangua Balarezo Manuel, cuenta con Sentencia Judicial emitida por el Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio de la Corte Superior de Justicia del Callao, que mediante Resolución N° 23 de fecha 17 de junio del 2009, declara Fundada la demanda interpuesta por Yangua Balarezo Manuel contra el Gobierno Regional del Callao, la que es confirmada por la 1° Sala Civil de la misma sede judicial mediante sentencia de vista contenida en la Res. N° 41 de fecha 22 de marzo del 2010, en consecuencia Nula la Resolución de Gerencia General Regional N° 251-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 04 de mayo de 2007, y se Ordena que la entidad demandada abonar al demandante la bonificación especial del D.U. N° 037-94.

El Oficio N° 285-2013-DREC-OALyE-APER-EP de fecha 05 de noviembre de 2013, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por las Sentencias Judiciales, recaída en el Expediente N° 00226-2010-0-5001-SU-DC-01 promovido por el señor Maco Calderón Luis, Expediente N° 2011-02139-0-0701-JR-LA-02 promovido por la señora Quevedo Valladares Vda de Velasco María Esperanza, y el Expediente N° 03020-2007-0-0701-JR-CI-06 promovido por el señor Yangua Balarezo Manuel, el formato con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, números de las cuentas bancarias que utilizan para el pago de las pensiones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2011, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor del señor Maco Calderón Luis, Quevedo Valladares Vda. De Velasco María Esperanza, y Yangua Balarezo Manuel de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quienes los Órganos Jurisdiccionales a través de las Sentencias Judiciales señaladas en el Cuarto, Quinto y Sexto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN QUISPE HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES		
1	MACO CALDERÓN, LUIS	CESANTE	S/. 77,834.61
2	QUEVEDO VALLADARES VDA. DE VELASCO, MARÍA ESPERANZA	CESANTE	S/. 28,539.03
3	YANGUA BALAREZO, MANUEL	CESANTE	S/. 31,750.60
TOTAL			S/. 137,644.24

11 DIC. 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMARIS ARANA ABRICOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

11 DIC. 2013

N°	Sexo	Edad	Apellido	Nombre	Sexo	Numero Cuenta Bancaria	Tipos Personal	Regimen Laboral	Cuota Laboral Actual	Categoría Ocup.	Carg. Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Nivel Socioecon. De salud	Fecha de Nacim.	Cant. Meses	Monto Resarcimto por Fines (a)	Monto por Resarcimto (b)	Monto Pendiente Resarcimto (c)
1	M	1211	MACO	ALDERON	M	403879603	Administrativo	DL-276	Pensionista	Fundante	F-4	00226-2010-0-5001-SU-DC-01	4479	04/10/2013	210	77,354.61		77,354.61
2	M	1211	QUEVEDO	MARIA ESPERANZA	F	4381530979	Administrativo	DL-276	Pensionista	Profesional	SPD	2011-021399-0701-JR-LA-02	2619	26/06/2013	210	28,539.03		28,539.03
3	M	1211	YANQUI	MANUEL	M	403759466	Administrativo	DL-276	Pensionista	Profesional	SPD	0302-2007-0-0701-JR-CI-06	4480	04/10/2013	210	31,750.60		31,750.60

CANTAS SOLICITADAS/RESERVADAS					Monto Total a Resarcir	
ESCALA	OMP	AFR	Docentes (Máx. 100)	Otros cargos (0)	Total	Monto Total a Resarcir
					3,094.18	26,735.50
					1,141.56	11,465.49
					1,270.02	12,524.54

TESTIGO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES EL ORIGINAL QUE OBLIGA EN EL ANEJO N° 1 DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RICHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

NOTAS:
 1. Para el cálculo de los Resarcimientos Sociales y Cuentas Bancarias, se toma en cuenta el monto pendiente al 31/12/2007 (sin interés).
 2. En caso que se hubiera fallecido el beneficiario (o sus familiares) se debe presentar el certificado de defunción por S.O. Catastrales - Inquisito a la Renta.
 3. Presentar el informe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, de acuerdo a la Resolución de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo.
 4. La Unidad Trámite de pagos efectuará el pago del monto pendiente al 31/12/2007, en la cuenta bancaria que el beneficiario declare en el presente formato. El monto de intereses en referencia no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
 5. La información respaldada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Falso la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 17 y 089-2009-EP.



GIORNA M. CASTILLO HUAMAN
 EQUIPO DE PLANILLAS
 Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

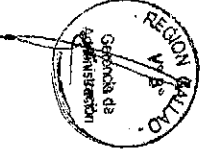


DR. LUIS CARLOS DE ROSA COBOS
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 Dirección Regional de Educación del Callao



L. MARCELO JESUS AMARTE VASQUEZ
 Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa
 Dirección Regional de Educación del Callao

OFICINA DE ASesorIA JURIDICA	
V. B.	
ORGANICO DE CONTROL INSTITUCIONAL	



Folio N° 63
 Dirección Regional de Educación del Callao
 AREA DE PLANILLAS

